



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 22 SEP 2010

DECRETO EXENTO N° 9741 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 414. - Orden N° ---, del 24-SEPTIEMBRE-2010 por valor de \$ 20.000.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE A
OMICILIADO EN SAN RAFAEL,

JOSE PATRICIO OYARZO REYES, C. I.N°

Don(a)
SECTOR EL MOLINO S/N°.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR

en:
UNA RAMADA CONSTRUIDA AL INTERIOR DE PLAZA CHILE-MULTI CANCHA

en el local
FRENTE CALLE F. ERRAZURIZ.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día SABADO 25 hasta 24.00 horas del día LUNES 27 de SEPTIEMBRE de 2010.
DIA SABADO 25 DESDE LAS 12.00-HASTA LAS 24.00 DIA 25-09-2010.
DIA DOMINGO 26 DESDE LAS 12.00-HASTA LAS 24.00 DIA 26-09-2010.
DIA LUNES 27 DESDE LAS 18.00-HASTA LAS 24.00 DIA 27-09-2010.

SECRETARÍA DE CARABINEROS DE CALBUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
R/O/VV/ADM
DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ANOTESE Y REGISTRESE EN LA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RODOLFO LEIVA OYARZO
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |